

**REQUISITOS PARA VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES  
REMUNERADAS TURISMO - TRÁNSITO**

- I. Pasaporte válido y vigente, original y copia de la página principal, previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular"
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm. de largo y 2.6 cm. de ancho, y como máximo, 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color, con fondo blanco y de frente.
- III. Si el solicitante no es nicaragüense, deberá presentar original y copia del documento que acredite su legal estancia en Nicaragua. (**Cédula de residencia vigente y/o sello de entrada.**)
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

**a. Arraigo:**

1. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrados y a nombre del solicitante, con una antigüedad mínima de dos años y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de dos años (acompañado del original y copia de las últimas tres colillas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y/o historial de cotizaciones debidamente sellado por este Instituto o documentación que avale dicha antigüedad).
2. Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y documento que acredite propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes, con antigüedad mínima de dos años (**constancia y matrícula de inscripción del negocio de los últimos tres años, cédula RUC, acta constitutiva**, entre otros).

**b. Solvencia económica:**

1. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **\$500,00 Dls. EUA** (quinientos dólares americanos). La constancia de empleo deberá indicar **antigüedad, cargo y salario**, con sello de la empresa y copia de la identificación del signatario, así como original y copia de las **últimas tres colillas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y/o historial de cotizaciones debidamente sellado por este Instituto**. En caso de no realizar cotizaciones a la seguridad social, es necesario presentar contrato de trabajo, comprobantes de pago y declaración de impuestos
2. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$1,500.00 Dls. EUA** (un mil quinientos dólares americanos) durante los últimos seis meses.

**ACLARACIONES:**

- Los estados de cuenta bancaria de los últimos seis meses deberán ser acompañados de una **referencia bancaria**.
- Se consideran dependientes económicos al **cónyuge, concubina o concubinario o familiares en primer grado (padres e hijos solteros menores de edad)**, y será necesario acreditar el vínculo familiar mediante acta de nacimiento y/o matrimonio, según sea el caso, siempre que sea demostrable.

## IMPORTANTE:

- Las solicitudes de visa se presentan de manera personal. Para llevar a cabo el trámite deberá programar su cita con anticipación por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- **La Confirmación de Cita que genera el sistema MEXITEL deberá presentarse de forma impresa el día de su entrevista para que se le permita el ingreso a nuestras instalaciones.** Favor asegurarse que al agendar la cita el nombre del solicitante sea idéntico al de su pasaporte, de lo contrario no será posible tomar la solicitud de visa.
- El presente trámite es gratuito para los nacionales nicaragüenses. Deberá consultarse en caso de que el solicitante sea de otra nacionalidad.
- Se sugiere que antes de presentar su solicitud, revise y confirme que su documentación está completa para evitar inconvenientes.
- Se recomienda ampliamente **no comprar los boletos de avión o autobús ni realizar reservaciones de hotel** antes de obtener la visa, la Sección Consular no se hace responsable por cambios de itinerarios o cancelación de vuelos y/o viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y con base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa no se devolverá al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Los **residentes permanentes** y portadores de **visa válida y vigente** de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el **Espacio Schengen** (18 de mayo de 2016), así como los **nacionales** de los países miembros de la **Alianza del Pacífico** (Chile, Colombia y Perú), **no requerirán visa** para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días (1° de julio de 2016).
- Se les recuerda que el ingreso y la temporalidad de estancia permitida en territorio mexicano será determinada por la **autoridad migratoria** en el punto de internación, independientemente de la vigencia de la visa otorgada y no podrá ser mayor a 180 días.
- **Para el trámite de visa de turista de un menor de edad:**
  - 1) Deberá acudir el menor de edad en compañía de ambos padres para firmar la solicitud de visa.
    - Si la patria potestad corresponde sólo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine.
    - Si uno de los padres no se presenta físicamente a la Oficina Consular se deberá presentar la **autorización notarial en original del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para que lo represente ante la Embajada de México para realizar el trámite de visa, acompañado de su identificación válida y vigente cotejada por el mismo notario.**
  - 2) Original y copia del acta de nacimiento del menor.
  - 3) Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
  - 4) Copia del testimonio del permiso de salida presentado en las Oficinas de Migración de Nicaragua.
  - 5) Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.

**Los padres serán los responsables de acreditar cualquiera de los supuestos de arraigo o solvencia económica, antes detallados.**

- Cualquier consulta será atendida en la Sección Consular de la Embajada de México en Nicaragua al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218, o al correo [consulado@embamexnica.org.ni](mailto:consulado@embamexnica.org.ni)